

- En el artículo 361 se adapta el porcentaje de superficie de los espacios libres públicos ocupables con otros usos dotacionales a lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, rebajándola del 20 % al 10 % para los sistemas locales.
- Los artículos 366 y 367 refunden los contenidos de los 313 y 314 del texto aprobado provisionalmente, buscando facilitar la lectura de la norma adoptando el esquema de las ordenanzas precedentes, concentrando todas las condiciones de cada grado en artículo único.
- Las fichas de los ámbitos de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable han sido objeto de un rediseño en profundidad que recoge todas las indicaciones del informe de la D.G.
- En el caso del antiguo sector NC-G-08-S, destinado al nuevo instituto de San Lorenzo, se suprime su condición de sector, pasando a considerarse una actuación aislada de expropiación (en curso actualmente en virtud de lo previsto en el Plan de San Lorenzo) en suelo urbano consolidado. Su inclusión en suelo urbano no consolidado tenía una única función instrumental de obtención del suelo.
- En el caso del sector NC-G-09-S (que mantiene su numeración) se corregirá y aclara el contenido de las zonas verdes y zonas deportivas, volcándose de forma pormenorizada el convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Defensa. Se considera de aplicación el artículo 106.3.a. RUCyL en cuanto a reservas dotacionales.
- Las fichas de los sectores NC-G-15-S (antigua estación) y NC-G-16-S (Las Lastras) pasan a tener una denominación independiente (respectivamente NC-R-01-S y NC-R-02-S) y no incluyen plano de ordenación detallada al remitirse su ordenación a planeamiento especial. En todo caso, se completan sus determinaciones de ordenación general.
- Se han incluido sistemas generales en los pequeños sectores de suelo urbanizable en Barrios incorporados en los que no se habían previsto.
- Se reflejan las determinaciones concretas para el sector UZD-R-02-S, subordinando el contenido del convenio a la propuesta de ordenación del Plan General.
- Se ha suprimido el ámbito del EDU I, incluyéndolo en el ámbito del Plan Especial de las Áreas Históricas.

3.3 Ministerio de Defensa (informe de 10 de agosto de 2007, con registro de salida de 7 de septiembre)

Se han corregido los errores numéricos de transcripción de convenios entre el Ayuntamiento de Segovia y el Ministerio de Defensa, si bien el informe se refiere sobre todo a la